

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



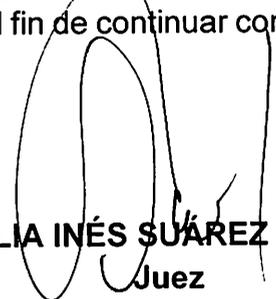
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00323
DEMANDANTE: HELIODORO GÓMEZ ALARCÓN
DEMANDADO: ALFONSO ALBORNOZ

Adjuntar a las presente diligencias, para que surtan los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la parte actora -fls 8 a 13- que da cuenta que se envió el citatorio de que trata el artículo 291 del C. G. del P. al demandado, señor Alfonso Albornoz, por medio de la empresa de correos interrapiidísimo, se le requiere para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue el citatorio cotejado, exigencia que hace el artículo traído a colación "La empresa de servicios postales deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos serán incorporados al expediente". Lo anterior con el fin de continuar con el trámite de notificación con respecto a ésta persona.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ.
Juez

B.C.S.C.